



UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

PROYECTO

Documento relativo
a la
Introducción General al examen de la
distinción, la homogeneidad y la estabilidad
y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales
(documento TG/1/3)

DOCUMENTO TGP/5

“EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”

Sección 7: Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen técnico

~~adoptado por el Comité Técnico el 6 de octubre de 1989~~
~~extracto del documento TC/XXV/12, Anexo~~

Documento preparado por la Oficina de la Unión

para su examen por
el Comité Administrativo y Jurídico en su quincuagésima sexta sesión,
que se celebrará en Ginebra los días 22 y 23 de octubre de 2007

MODELO UPOV DE INFORME PROVISIONAL SOBRE EL EXAMEN TÉCNICO

1. Número de referencia de la autoridad informante
 2. Autoridad solicitante
 3. Número de referencia de la autoridad solicitante
 4. Referencia del obtentor
 5. Fecha de presentación de la solicitud en-ante
el país miembro de la Unión solicitante
 6. Solicitante (obtentor¹) (nombre y dirección)
 7. Agente (nombre y dirección) (si procede)
-
8. Nombre botánico del taxón
 9. Nombre común del taxón
- [nuevo] Código UPOV
10. Denominación de la variedad
- [nuevo] Situación de denominación de variedad propuesta [] aprobada []
- [nuevo] Situación de la variedad:
- objeto de una solicitud de derecho de obtentor []
 - se le ha concedido el derecho de obtentor []
 - objeto de una solicitud de [.....] (debe ser rellenado por la autoridad según proceda)² []
 - inscrita en [.....] (debe ser rellenado por la autoridad según proceda)² []
11. Obtentor Persona³ que ha creado o descubierto
y puesto a punto la variedad (nombre y dirección)
(si es distinto del solicitante)
 12. Autoridad examinadora
 13. Estación(es) y lugar(es) del examen
 14. Período de realización del examen
 15. Fecha y lugar de emisión del documento

¹ El “solicitante” deberá ser el “obtentor” conforme a la definición de “obtentor” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV que dice lo siguiente:

“- la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad,
- la persona que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, cuando la legislación de la Parte Contratante en cuestión así lo disponga, o
- el causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionadas, según el caso”.

² Si procede, insertar el término pertinente que abarque el registro oficial de, por ejemplo, las variedades admitidas a comercialización (por ejemplo, la lista nacional, el catálogo oficial, etc.)

³ En el presente documento, el término “persona” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV se entenderá referido tanto a las personas físicas como jurídicas (ejemplo, empresas).

16. INFORMACION GENERAL

~~a) No se ha recibido ningún material vegetal~~ []

~~b) No se han cumplido los requisitos en cuanto al material vegetal~~ []

~~e) Examen negativo~~
Observaciones: []

(sírvese proporcionar detalles en un Anexo independiente si es necesario)

17. RESULTADOS DEL EXAMEN

a) Ninguna observación []

b) Observaciones: []

(sírvese proporcionar detalles en un Anexo independiente si es necesario)

18. El informe final sobre el examen será enviado alrededor del (fecha aproximada)

19. Nota: El informe provisional arriba citado no prejuzga el informe final

20. Firma:

[Fin de la sección 7]